



RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista de residentes inscritos en la convocatoria para la cobertura temporal de plazas de Especialistas por personal sanitario en formación de las categorías de Facultativo Especialista de Área, de Medicina de Familia y Comunitaria, de Pediatría de Atención Primaria en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 17 de mayo de 2024 de esta la Dirección Gerencia, por la que se publica la convocatoria para la cobertura temporal de plazas de las categorías de Facultativo Especialista de Área, de Medicina de Familia y Comunitaria, de Pediatría de Atención Primaria y de Enfermería en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, por personal que está próximo a finalizar la formación Sanitaria Especializada, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero. - Publicar la lista de los residentes médicos admitidos, con la valoración provisional aportada y con los centros solicitados.

Segundo Publicar la lista de excluidos, con expresión de las causas que han motivado su exclusión

Tercero. - Insertar las listas citadas para su consulta por los interesados en la página web del Salud (<https://www.aragon.es/-/trabajo-al-acabar-tu-residencia-para-medicos-internos-residentes-en-el-servicio-aragones-de-salud>), de acuerdo con lo previsto en la convocatoria citada.

Cuarto. – Otorgar a los interesados un plazo de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las correspondientes listas en la página web del Salud para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario – Servicio Aragonés de Salud, en la Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 – Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo adjuntar preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación. Esta documentación también debe incorporarse en el Portal de RR.HH. por el interesado al mérito o méritos objeto de la reclamación.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Fdo. Ana Cristina Castillo Forníes